

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

15**PARACUELLOS DE JARAMA****OTROS ANUNCIOS**

Intentada la notificación en su último domicilio si haberse podido practicar a los particulares que abajo se relacionan, se hace pública la notificación de que comprobado que no residen en el domicilio donde figuran inscritos en el padrón de habitantes de este municipio, y conforme a lo preceptuado en el artículo 72 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, y en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril, de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se le comunica la incoación de expediente para proceder a darle de baja en el padrón municipal de habitantes de esta localidad.

A tal efecto, se les concede un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente comunicación para que manifiesten si están o no de acuerdo con la baja, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinente.

Localidad: Paracuellos de Jarama.

Nombre y apellidos:

- Doña Ada Eguez de Ortuño.
- Doña María Do Livramento Fortes.
- Doña Otilia Olar.
- Doña Sofía Holguín Otero.
- Don Juan Pablo Escobar Otero.
- Doña Eliana Otero Urbano.
- Don Néstor Raúl Holguín Rivera.
- Don Constantin Adrian Vlad.
- Don Gheorghe Cristian Vlad.
- Doña Elena Vlad.
- Don Ion Tudor.
- Doña Marian Daniel Vladu.
- Doña Marinela Vladu.
- Doña Jacky Huet.
- Don Carlo Frederic Hemmerle.
- Don Traian Constantin Marginean.
- Don Ioan Bretean.
- Don Raúl Cristiano Pantelimon.
- Don Dumitru Vladu.
- Don Ioan Rusu.
- Don Marcel Avram.
- Don Adrián Alexandru Popa.

Paracuellos de Jarama, a 8 de junio de 2012.—El concejal-delegado (firmado).

(02/5.155/12)